

ORDENANZA MUNICIPAL No 79-2004-MPP.

Puno, 19 de Febrero del 2004

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero del 2004; aprobó la siguiente Ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconocen a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza No 075, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno; que asimismo, mediante Ordenanza No 076 se aprobó la propuesta del Cuadro de Tasas y Contribuciones Municipales, que así también mediante Ordenanza No 077 se aprobó el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, las mismas que fueron publicadas la fecha del 30 de enero del 2004, y su correspondiente Fe de Erratas de fecha 31 de enero del mismo año;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley No 27444.

Que, considerando el sentir de los vecinos de la Provincia de Puno y teniendo en cuenta que la aplicación de las citadas Ordenanzas requiere una difusión más amplia a fin de recoger el parecer de los diferentes actores sociales comprometidos con el desarrollo de la ciudad; por lo que habiéndose evaluado la procedencia de la misma a favor del vecindario y los contribuyentes se considera conveniente suspender la aplicación de las Ordenanzas No 075, 076 y 077; en tanto, es pertinente declarar la vigencia de las ordenanzas derogadas en lo que corresponda a Ley;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 40° de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por Mayoría ha emitido la siguiente Ordenanza

ORDENANZA

Artículo Primero.- Déjese en suspenso la aplicación de la Ordenanza No 075, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno; asimismo la Ordenanza No 076 que aprobó la propuesta del Cuadro de Tasas y Contribuciones Municipales, así también la Ordenanza No 077 que aprobó el Cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas, las mismas que fueron publicadas la fecha del 30 de enero del 2004; y su correspondiente Fe de Erratas de fecha 31 de enero del mismo año;

Artículo Segundo.- Declarar la Vigencia de las Ordenanzas No 052-2002-CMPP, Ordenanza No 007-2000-CMPP, Ordenanza No 033-2001-CMPP y Ordenanza No 014-2000-CMPP, en lo que corresponda a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal de Puno la revisión de las Ordenanzas suspendidas en su aplicación y presentar las propuestas modificatorias o derogatorias que hubiere a lugar, dentro del plazo de Sesenta días contados a partir de la fecha de la presente Publicación.

Artículo Cuarto.- Auditoria Interna establezca las responsabilidades respecto de la aprobación y aplicación de las Ordenanzas No 052-2002-CMPP, Ordenanza No 007-2000-CMPP, Ordenanza No 033-2001-CMPP y Ordenanza No 014-2000-CMPP, en lo que hubiere lugar.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. Municipal
O. Planeamiento
O. Admn.
G. de Servicios
G. Promc.
Ü.I.I.
C.Interno